

**RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2016- 52**

**Eco. Fausto Pozo Izurieta  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (S)**

**CONSIDERANDO:**

QUE, mediante Resolución No. DP-DGA-DAJ-2016-41 de 17 de marzo de 2016, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos aprobó los pliegos correspondientes al proceso de Régimen Especial de Comunicación Social por Selección No. RE-DP-002-2016, para contratar el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SEIS EDICIONES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DEFENSA Y JUSTICIA DURANTE EL AÑO 2016, CON UN TIRAJE DE 5.000 UNIDADES CADA EDICIÓN", con un presupuesto referencial de US\$ 22.321,43, sin incluir IVA; y autorizó a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que, a base de los indicados pliegos, siga el respectivo proceso a través del portal de compras públicas.

QUE, con fecha 24 de marzo de 2016, se inició el respectivo proceso de Régimen Especial de Comunicación Social por Selección mediante la publicación correspondiente en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

QUE, dentro de este proceso de contratación, fueron invitados a participar los proveedores: Soluciones Publicitarias, EDIECUATORIAL, GRAFITEX, y EDITORIAL DON BOSCO.

QUE, en Memorando No. DP-JCP-2016-0105-M de 29 de marzo de 2016, la Jefa de Compras Públicas comunica a los responsables de la etapa precontractual que solo se ha recibido 1 sobre debidamente identificado del oferente GRAFITEXT CÍA. LTDA.

QUE, con memorando No. DP-SCC-2016-0061-M de 31 de marzo de 2016, el Subdirector de Cooperación y Comunicación Social solicita la declaratoria de desierto del proceso, señalando que la única empresa que presento su oferta no cumple con lo requerido por la institución.

QUE, el Director Nacional de Gestión y Administración de Recursos Mediante memorando No DP-DGA-2016-0130-M de 1 de abril de 2016 a dispuesto a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que por la razón antes mencionada y en base a lo que dispone el artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, proceda a declarar desierto el proceso.

QUE, en base a lo que dispone el Art. 90, numeral 8 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala: En caso de que se declare desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá iniciar un nuevo proceso de contratación directa con otro oferente, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 89; y

En ejercicio de la delegación constante en el inciso final del artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, y literales d) y j) del artículo 12 de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014, y vista la acción de personal No. 1589 de 4 de abril de 2016,

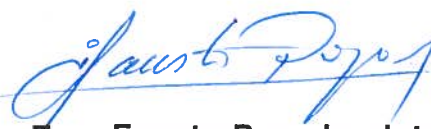
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.-** Declarar desierto el proceso de Régimen Especial de Comunicación Social por Selección No. RE-DP-002-2016, para contratar el “SERVICIO DE IMPRESIÓN DE SEIS EDICIONES DE LA REVISTA INSTITUCIONAL DEFENSA Y JUSTICIA DURANTE EL AÑO 2016, CON UN TIRAJE DE 5.000 UNIDADES CADA EDICIÓN”; y, por persistir la necesidad institucional, determina se proceda a su reapertura a través del procedimiento de Régimen Especial de Comunicación Social por Contratación Directa, de acuerdo con las normas vigentes.

**ARTÍCULO 2o.-** Disponer que la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones, publique la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y proceda a la respectiva notificación.

**CÚMPLASE**

Dada y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 04 ABR. 2016



**Eco. Fausto Pozo Izurieta**  
**DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN  
Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS (S)**